CONTRATO Nº 23/22 PARA LA CANALIZACION EN EL BARRIO KAAGUY RORY DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. Nº 413.999

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. JULIO CESAR GAMON BENITEZ** con R.U.C Nº 807052-0, domiciliado sobre Tte. Honorio Gonzalez 1080 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CANALIZACION EN EL BARRIO KAAGUY RORY DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Canalización en el barrio Kaaguy Rory de la ciudad de Encarnación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.999. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Por Vía de la Excepción N° 05/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Encarnación, según resolución N° 608/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 683/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	Movimiento de suelo	-	-	-	-
1	Canal de piedra bruta colocada, incluye caños de PVC para drenaje de relleno	m3	64,38	395.000	25.430.100
2	Piso de hormigón de 7 cm de espesor	m3	4,5	1.400.000	6.300.000
3	Tapas de hormigón, según diseño	ml	12	2.300.000	27.600.000
4	Rejillas metálicas de 60x60 cm, según diseño	Unidad	2	930.000	1.860.000
5	Rejilla metálica para sumidero, según diseño	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
				Precio Total	62.490.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 62.490.100 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos noventa mil cien)**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra se realizará el barrio Kaaguy Rory de la Ciudad de Encarnación, siendo el plazo de ejecución de la obra de **60 (sesenta días) corridos,** que serán contados desde la firma del Acta de Inicio de obras. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Rene Miglio, Director de Infraestructura Pública y Servicios. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **10 días posteriores a la firma**

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

del contrato.

a. Dirección: **Mariscal Estigarribia esq. Padre Kreusser**
b. Horario de atención: **De 07:00 hs a 13:00 hs.**
c. Oficina y/o departamento: **Unidad Operativa de Contrataciones – U.O.C**
d. Responsable de la recepción: **Lic. Yolanda Servín Aguero**
e. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **10 días contados a partir de la recepción total de las documentaciones solicitadas**
f. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **5 % por cada certificado, hasta cumplir con el monto total del anticipo (20%)**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

- Garantía de Anticipo por el 100% del monto del anticipo. ----------
- Formulario Nº 14 – Programa de Inversión de Anticipo. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
	Movimiento de suelo	-	-
1	Canal de piedra bruta colocada, incluye caños de PVC para drenaje de relleno	m3	64,38
2	Piso de hormigón de 7 cm de espesor	m3	4,5
3	Tapas de hormigón, según diseño	ml	12
4	Rejillas metálicas de 60x60 cm, según diseño	Unidad	2
5	Rejilla metálica para sumidero, según diseño	Unidad	1

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Ing. Julio Cesar Gamón Benítez
Adjudicado

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191